



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-41-89-033-2018-00041-00

En atención a lo solicitado por la Representante Legal De Alianza de Servicios Multiactivos y Cooperativos - ASERCOOPI en escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. **NEGAR** la solicitud de revocatoria del poder conferido a la Dra. SANDRA MARIBEL BUESAQUILLO CARVAJAR, teniendo en cuenta que la persona jurídica que lo solicita, no hace parte dentro del proceso de la referencia. Téngase en cuenta que la parte demandante corresponde a la Cooperativa Multiactiva de Crecimiento Solidario – Coopcresol en Liquidación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FERNANDO MORENO OJEDA**  
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.  
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 31  
en el día de hoy 31 de julio de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO  
**Secretaria**